



**GOBIERNO
DE TODOS**



**SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

Número de oficio: SC/DGOIC/SANNAFARM/0138/2022

Asunto: Informe de solventación de las observaciones derivadas de la revisión de Cuentas por pagar y seguimiento de pasivos.

San Francisco de Campeche, Cam., a 30 de septiembre de 2022

Mtra.. Neyda Del Carmen Sosa Cauich

Directora General de Sistema de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes
Farmacodependientes del Estado de Campeche "Vida Nueva"

Presente

At'n. LDAP. Eduardo Ernesto Vázquez Gutiérrez

Coordinador Administrativo del SANNAFARM Vida Nueva.

Con fundamento en lo establecido en los artículos artículo 121 fracción I, 124 y 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 101 Quáter de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 68, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción II, 10, 17, 49 fracción VII y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022; 1 primer párrafo, 90 primer párrafo y 91 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; 1 primer párrafo, 90 primer párrafo y 91 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; 22 Apartado A, fracción XV y 41 fracciones III, VIII, IX, XII, XIII, XIV, XXVIII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 1, 2, 69 segundo párrafo, 72, 74 y 75 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, 62 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 1, 4 fracción V, 34 fracciones II, III, VI, VII, VIII, XVI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVII, XXVIII, XXXVIII, XLVIII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche; anexo al presente, el Informe final de solventación relativo a las observaciones plasmadas en el Informe de resultados de la verificación de Cuentas por pagar y seguimiento de pasivos, notificada con el oficio No. SC/DGOIC/SANNAFARMVN/076/2022 con fecha 7 de junio de 2022 al SANNAFARM Vida Nueva.

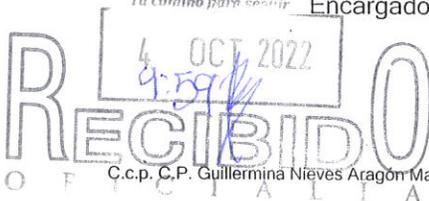
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Gustavo Adolfo Escalante Negron

Encargado del Órgano Interno de Control del SANNAFARM "Vida Nueva"

**SANNAFARM
Vida Nueva**
Tu camino para seguir



C.c.p. C.P. Guillermina Nieves Aragón Martínez.-Directora General de Órganos Internos de Control



496



GOBIERNO DE TODOS

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
INFORME FINAL DE SOLVENTACIÓN



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

FO-MP-0507/2-8
Rev. 02 Fecha: 15-08-2019

OFICIO DE
REVISIÓN:
ENTIDAD:

SC/SCOIC/SANNAFARMVN/061/2022
SANNAFARM VIDA NUEVA

FECHA: 26/04/2022
EJERCICIO FISCAL: 2022
PERIODO REVISADO: ENE-MARZO.

I. MARCO LEGAL.

La Secretaría de la Contraloría a través del Órgano de Control Interno del SANNAFARM Vida Nueva, realizó conforme a lo establecido en el artículo 121 fracción I, 124 y 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 101 Quáter de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 68, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción II, 10, 17, 49 fracción VII y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022; 1 primer párrafo, 90 primer párrafo y 91 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; 1 primer párrafo, 90 primer párrafo y 91 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; 22 Apartado A, fracción XV y 41 fracciones III, VIII, IX, XII, XIII, XIV, XXVIII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 1, 2, 69 segundo párrafo, 72, 74 y 75 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, 62 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 1, 4 fracción V, 34 fracciones II, III, VI, VII, VIII, XVI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVII, XXVIII, XXXVIII, XLVIII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche; la revisión de Cuentas por pagar y seguimiento de pasivos al SANNAFARM Vida Nueva; mismo que fue notificado mediante oficio de revisión número SC/DGOIC/SANNAFARMVN/061/2022 de fecha 26 de abril de 2022, y de conformidad con los siguientes:

II. ANTECEDENTES.

Con fecha 26 de abril de 2022 este Órgano Interno de Control inició la revisión de cuentas por pagar y seguimiento de pasivos al SANNAFARM Vida Nueva, mediante oficio No. SC/DGOIC/SANNAFARMVN/061/2022 mismo que fuera notificado con fecha 28 de abril de 2022.

Como resultado de los hechos u omisiones (hallazgos) encontradas se procedió a elaborar el Informe de Resultados de la Revisión, el cual fue notificado mediante oficio número SC/DGOIC/SANNAFARMVN/076/2022 con fecha 7 de junio de 2022, otorgando un plazo de 10 días hábiles para la solventación de las observaciones y la atención de las recomendaciones, resultando como sigue:

III. RESULTADOS.

Observación 1.

Se observa que existe una diferencia en el saldo del proveedor Miguel Ángel Arroyo Domínguez por un importe de \$47,518.95 (cuarenta y siete mil quinientos dieciocho pesos 95/100 M.N.); correspondiente a la



GOBIERNO DE TODOS

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
INFORME FINAL DE SOLVENTACIÓN



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

FO-MP-0507/2-8
Rev. 02 Fecha: 15-08-2019

OFICIO DE
REVISIÓN:
ENTIDAD:

SC/SCOIC/SANNAFARMVN/061/2022
SANNAFARM VIDA NUEVA

FECHA: 26/04/2022
EJERCICIO FISCAL: 2022
PERIODO REVISADO: ENE-MARZO.

factura con número de folio F84C01517-995C-0948-9E14-1DF49923E449, registrado con un monto por pagar de \$51,040.00 (cincuenta y un mil cuarenta pesos 00/100 M.N.) en la certificación de pasivos; sin embargo no se entregó póliza de registro en el sistema contable y se tuvo a la vista la factura de pago con folio número EB269208-AF00-2240-8396-98B7AD564686B de fecha 31 de diciembre de 2021 en el que se indica que con fecha 8 de diciembre de 2021 se realizó un pago parcial de la factura con número de folio F84C01517-995C-0948-9E14-1DF49923E449 por el importe de los \$47,518.95 (cuarenta y siete mil quinientos dieciocho pesos 95/100 M.N.), quedando un saldo pendiente de pago por un importe de \$3,521.10 (tres mil quinientos veintiún pesos 10/100 M.N.); por lo que el saldo registrado como cuenta por pagar al proveedor mencionado es incorrecto.

Fundamentación legal:

- Artículo 7 primer párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículos 16, 17, 19 fracción I, II, III, IV y V, 33, 34, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo, 76 y 77 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
- Principales reglas de registro y valoración del patrimonio (elementos generales): Apartado III. Definiciones y elementos del activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio, B. Definición de pasivo y Apartado IV. Valores de activos y pasivos, Criterios Adicionales de los pasivos, inciso b.

Así mismo, en base a los resultados de la revisión y con la finalidad de coadyuvar en el cumplimiento de la normatividad aplicable, este Órgano Interno de Control emite las siguientes RECOMENDACIONES:

RECOMENDACIONES:

1. Girar sus instrucciones a quien corresponda a fin de que se verifique que las compras y/o adquisiciones se realicen con proveedores que se encuentren inscritos en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
2. Girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se realicen las gestiones que correspondan para corregir los comprobantes fiscales con método de pago incorrecto.
3. Girar sus instrucciones a quien corresponda a fin de que se verifique que la documentación que se remita a la Secretaría de la Contraloría esté debidamente firmada.
4. Vigilar que las cuentas por pagar se apeguen al presupuesto aprobado para el SANNAFARM VIDA NUEVA, evitando la acumulación de obligaciones no contempladas en el presupuesto de egresos de la entidad. Con la finalidad de prevenir incurrir en responsabilidades administrativas.
5. Realizar la confirmación de saldos con el proveedor Miguel Ángel Arroyo Domínguez, con la finalidad de que los registros contables reflejen la situación real de las obligaciones contraídas con el mismo; para posteriormente realizar los registros contables correspondientes

Con fecha 9 de agosto de 2022 este Órgano Interno de Control emite oficio número SC/DGOIC/SANNAFARM/0119/2022, de recordatorio para la solventación de las observaciones, en virtud de que no se obtuvo respuesta por parte del SANNAFARM en el plazo otorgado para la solventación de las observaciones y atención de recomendaciones.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
INFORME FINAL DE SOLVENTACIÓN**



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

FO-MP-0507/2-8
Rev. 02 Fecha: 15-08-2019

OFICIO DE REVISIÓN: SC/SCOIC/SANNAFARMVN/061/2022
ENTIDAD: SANNAFARM VIDA NUEVA

FECHA: 26/04/2022
EJERCICIO FISCAL: 2022
PERIODO REVISADO: ENE-MARZO.

Con fecha 18 de agosto de 2022 se recepciona el oficio número VN/DG/1485/2022 fechado el 15 de agosto de 2022, turando por el LDAP. Eduardo Ernesto Vázquez Gutiérrez, Subdirector Administrativo del SANNAFARM Vida Nueva, integrado por dos fojas y adjunta como anexo documentación constante de doce fojas, con el asunto: "Documentación comprobatoria de recomendación", en el cual manifiesta sus comentarios y aporta pruebas relativas a las observaciones y recomendaciones notificadas, como a continuación se detalla:

"En respuesta a su oficio de Informe de resultados de la revisión de cuentas por pagar No. SC/COIC/SANNAFARMVN/076/2022 de fecha 31 de mayo de 2022, tengo a bien hacer entrega de la documentación comprobatoria para la solventación de las observaciones y recomendaciones realizadas al SANNAFARM Vida Nueva:

No.	Descripción	Evidencia	No. De Fojas
1	Observación: Existencia de diferencia en el saldo del proveedor Miguel Ángel Arroyo Domínguez	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de conciliación con el proveedor Miguel Ángel Arroyo Domínguez 	2
1	Recomendaciones: Girar sus instrucciones a quien corresponda a fin de que se verifique que las compras y/o adquisiciones se realicen con proveedores que se encuentren inscritos en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.	<ul style="list-style-type: none"> Oficio. 	1
2	Girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se realicen las gestiones que correspondan para corregir los comprobantes fiscales con método de pago incorrecto.	<ul style="list-style-type: none"> Oficio. facturas 	1 4
3	Girar sus instrucciones a quien corresponda a fin de que se verifique que la documentación que se remita a la Secretaría de la Contraloría esté debidamente firmada.	<ul style="list-style-type: none"> Oficio. 	1
4	Vigilar que las cuentas por pagar se apeguen al presupuesto aprobado		

el



**GOBIERNO
DE TODOS**
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
INFORME FINAL DE SOLVENTACIÓN



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

FO-MP-0507/2-8
Rev. 02 Fecha: 15-08-2019

OFICIO DE
REVISIÓN:
ENTIDAD:

SC/SCOIC/SANNAFARMVN/061/2022
SANNAFARM VIDA NUEVA

FECHA: 26/04/2022
EJERCICIO FISCAL: 2022
PERIODO REVISADO: ENE-MARZO.

5	<i>para el SANNAFARM VIDA NUEVA, evitando la acumulación de obligaciones no contempladas en el presupuesto de egresos de la entidad. Con la finalidad de prevenir incurrir en responsabilidades administrativas</i>	<ul style="list-style-type: none">• Oficio.	1
	<i>Realizar la confirmación de saldos con el proveedor Miguel Ángel Arroyo Domínguez, con la finalidad de que los registros contables reflejen la situación real de las obligaciones contraídas con el mismo; para posteriormente realizar los registros contables correspondientes</i>	<ul style="list-style-type: none">• Correo electrónico.	1

Se procede entonces al análisis de los comentarios y pruebas presentadas el SANNAFARM VIDA NUEVA haciéndose las siguientes:

III. CONSIDERACIONES.

Este Órgano Interno de Control previo análisis de los comentarios y pruebas presentadas determina lo siguiente:

Se da **por parcialmente solventada la observación marcada con el número 1**, toda vez que se presenta oficio número VN/DG/1154/2022 de fecha 15 de junio de 2022 en el que se solicita al proveedor Miguel Ángel Arroyo Domínguez la conciliación del saldo de la factura con número de folio 584C0517995C-0948-9E14-IDF49923E449; sin embargo no se anexa respuesta de la conciliación de saldos, se anexa impresión de correo electrónico de fecha 2 de mayo de 2022 turnado del correo marroyodguez@gmail.com al correo sannafarm.subdirección@hotmail.com con el texto "FACTURA DEL 1 AL 10 DE ENERO PENDINETE PAGO MES DE DICIEMBRE FACTURA V2818; sin embargo, este correo es con fecha anterior a la solicitud de conciliación.

Se deberá solicitar la respuesta por parte del proveedor y hacer entrega a este Órgano Interno de control para los efectos correspondientes.

Se dan **por atendidas las recomendaciones marcadas con los números 1, 2, 3, 4 y 5**, toda vez que se presenta como prueba el oficio número VN/SA/001/2022 de fecha 8 de agosto de 2022 mediante el cual la Directora General y el Subdirector Administrativo del SANNAFARM Vida Nueva instruyen al personal correspondiente a atender las recomendaciones; de igual manera,



**GOBIERNO
DE TODOS**
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
INFORME FINAL DE SOLVENTACIÓN



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

FO-MP-0507/2-8
Rev. 02 Fecha: 15-08-2019

OFICIO DE
REVISIÓN: SC/SCOIC/SANNAFARMVN/061/2022
ENTIDAD: SANNAFARM VIDA NUEVA

FECHA: 26/04/2022
EJERCICIO FISCAL: 2022
PERIODO REVISADO: ENE-MARZO.

se anexan facturas corregidas. Sin embargo, se recomienda que en las facturas que se corrijan, se relacione la factura a la que sustituye.

IV. CONCLUSIÓN.

Derivado del análisis al oficio VN/DG/1485/2022 y a las pruebas aportadas por el LDAP. Eduardo Ernesto Vázquez Gutiérrez, Subdirector Administrativo del SANNAFARM Vida Nueva, se determina lo siguiente:

1. Se tiene por **parcialmente solventada** la observación marcada con el número 1, misma que fue transcrita en el presente documento en virtud de las consideraciones efectuadas.
2. Se tienen por **atendidas** las recomendaciones marcadas con los números 1, 2, 3, 4 y 5 transcritas en el presente documento en virtud de las consideraciones efectuadas.

El presente informe se emite el día 30 de septiembre de 2022, con fundamento en los artículos referidos al inicio del mismo para los efectos del artículo 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atentamente.

Mtro. Gustavo Adolfo Escalante Negrón
Encargado del Despacho del Órgano Interno de Control
Del SANNAFARM Vida Nueva

C.c.p. C. Guillermina Nieves Aragón Martínez. - Coordinadora General de los Órganos Internos de Control.
Expediente.

